

DIARIO BALEAR

DÉL MARTES 13 DE DICIEMBRE DE 1825.

Santa Lucia vírgen y mártir.

Sale el sol á las 7 y 22 minutos y se pone á las 4 y 38 minutos.

ARTICULO DE OFICIO.

Real decreto mandando que se forme el presupuesto de gastos de los Ministerios de Estado, modo de hacer las distribuciones; y requisitos para uno y otro.

Para que con la debida anticipacion esté conocido y calculado el producto de las rentas del Estado en cada año y en cada mes, y que se distribuya con la posible exactitud y proporcion entre todas las obligaciones del Real Erario, facilitándose progresivamente la reduccion de excesivos gastos, hasta el punto de acomodarlos á la riqueza de los pueblos y de los contribuyentes; conformándome con el dictámen de mi Consejo de Ministros, he venido en mandar, y mando lo siguiente:

1.º Cada Ministerio formará anualmente el presupuesto de los gastos de los ramos de su dependencia, señalando en él todos los objetos que tengan, y las cantidades que son absolutamente precisas para llenarlos.

2.º Estos presupuestos se pasarán por los demas Ministerios al de Hacienda en el primer dia del mes de noviembre de cada año, cuando mas tarde.

3.º El Ministerio de Hacienda, oyendo al Director general del Real Tesoro y demas que tenga por con-

2
veniente, estenderá las observaciones que se le ofrezcan sobre los presupuestos: reunirá á ellos un estado razonado, que con la correspondiente anticipacion ha de pasarle la Contaduría general de Valores, en que se demuestren el producto total de las rentas y contribuciones, los sueldos y gastos de administracion, y el líquido que queda disponible; y todo lo presentará al Consejo de Ministros para el día 15 de dicho mes.

4.º El Consejo los examinará, y hará en ellos las reformas ó variaciones que considere oportunas, y verificado el Ministerio de Hacienda me los presentará para que recaiga mi Soberana aprobacion.

5.º Aprobados por Mí los presupuestos, se comunicarán á los Ministerios, á la Direccion general del Real Tesoro, á la Contaduría general de Distribucion y demas á quienes corresponda su cumplimiento.

6.º Ninguna cantidad se pondrá en ellos con el título de gastos imprevistos; y para los que puedan ocurrir de esta clase se señalará por el Consejo de Ministros cada año la que se considere podrá necesitarse; pero con la circunstancia de que solo podrá disponerse de ella con expresa aprobacion Mía, á propuesta del Consejo.

7.º No se admitirá en cuenta ningun pago que no esté comprendido en los presupuestos aprobados; y si alguno se hiciese sin este requisito, serán mancomunadamente responsables á su reintegro los que le libren, los que le ejecuten y los que le intervengan: lo mismo se entenderá con los que se hagan del fondo destinado á gastos imprevistos, siempre que no preceda mi aprobacion á propuesta del Consejo de Ministros, como queda dicho en la regla sexta.

8.º Para que haya la igualdad que exige la justicia en el percibo de los haberes que se consignan

al cumplimiento de las atenciones de cada Ministerio, el Consejo de Ministros hará mensualmente la distribución en grande de las cantidades que el Director del Real Tesoro ha de entregar á cada uno en el mes siguiente.

9.º Con el fin de que la citada distribución se ejecute con presencia de datos exactos ó de la mayor aproximación, el Ministro de Hacienda exigirá de la Contaduría general de Valores que para el día 25 de cada mes le pase un estado, en que, con distinción de rentas y de provincias, se espresen las cantidades recaudadas en el anterior, las invertidas en el pago de las cargas y obligaciones naturales de las mismas rentas, y las que como productos líquidos quedan disponibles: otro calculado de lo que en el mes siguiente, á que se contrae el dividendo, se considera que importará la recaudación, manifestando los fundamentos que hay para la regulación; y finalmente otro de los resultados de igual mes del año anterior.

10. Con igual objeto, y en las mismas épocas, exigirá el Contador general de Distribución un estado, en que poniendo por cargo las cantidades mandadas satisfacer en el mes anterior á cada consignación; se espresen las que se hayan satisfecho á cuenta de ellas, y las causas de no haberse completado, si así resultase; y un presupuesto clasificado de las obligaciones que vencen en el siguiente, con arreglo al general aprobado por Mí, á los estados de fuerza del ejército y armada, y á las demas obligaciones.

11. Los documentos prevenidos en las dos reglas que anteceden se presentarán al Consejo de Ministros con las observaciones que tenga por oportuno hacer el de Hacienda; y en su vista se procederá á hacer la distribución que queda prevenida.

12. Las diferencias que resulten entre la cobranza

efectiva y la calculada, y lo mismo entre las cantidades devengadas y las libradas, se resarcirán ó igualarán en los dividendos sucesivos; de modo que en la cuenta de cada año venga á resultar que la distribución ha sido arreglada á los productos de la Real Hacienda.

13. El sistema que ahora se establece principiará á observarse desde 1.º de enero del año próximo; de consiguiente los presupuestos deberán formarse con la brevedad posible.

14. En la Secretaría del Despacho de Hacienda se llevará una cuenta abreviada, de la cual ha de resultar con sencillez y claridad, qué débitos y existencias pertenecientes á la Real Hacienda quedan en fin del año anterior al de la cuenta: qué valores totales tienen las contribuciones, rentas y ramos que la constituyen en él: qué cantidades se recaudan durante él por cuenta de los unos y de los otros, con la debida separación: qué sumas se anticipan para hacer productivos los ramos que necesitan de este auxilio: qué coste tiene la administración: qué pagos se verifican por las demas cargas fijas de las rentas: qué líquidos se pasan á disposición del Director general del Real Tesoro; y finalmente la distribución que se hace de ellos, divididas en otras tantas partes cuantas sean las que componen el total de los presupuestos; de modo que á toda hora resulte el estado que tenga el cumplimiento de estos y el de la Real Hacienda en general.

15. Para que dicha cuenta pueda llevarse con la exactitud y distinción que queda indicada, el Ministro de Hacienda exigirá los estados y documentos necesarios de las Contadurías generales de Valores y Distribución, y de las de los demas ramos que se manejan con separación por Autoridades ó estableci-

mientos especiales. Tendreislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda para su puntual cumplimiento.=Está rubricado de la Real mano. En S. Lorenzo á 14 de noviembre de 1825.=A D. Luis Lopez Ballesteros.

(G. de M.)

NOTICIAS ESTRANGERAS.

RUSIA.

Petersburgo 12 de octubre.

Se ha concluido ya la feria de Nischny-Nowogorod, la cual ha sido buena para algunos artículos de comercio, mediana para otros, y malísima para la mayor parte de las mercaderías extranjeras.

El comercio de nuestras provincias del mar Negro, particularmente el de la Crimea, se halla bastante decaído; pero podrá reanimarse con facilidad si una industria activa lo favorece.

Segun las últimas noticias de Kiachta del 13 de agosto, parece que los negocios de las casas de comercio chinas, que se han establecido en aquel punto, se hallaban en mal estado.

El cultivo de la seda va prosperando mas y mas cada dia en las provincias meridionales del Imperio.

A mas de los dos puentes de cadenas que tenemos ya en este distrito, se trata de construir otro para los que vayan á pie, el cual atravesará el canal de Catalina.

PRUSIA.

Berlin 20 de octubre.

El dia 15 se celebró solemnemente el cumpleaños del Príncipe Real. Al medio dia recibió S. A. las felicitaciones de los Príncipes y de las primeras autoridades, á cuyo tiempo una salva de artillería anunció el feliz parto de S. A. R. la Princesa Guillermina, lo que no contribuyó poco á aumentar el jú-

bilo de aquel día. Despues hubo un almuerzo comida. No habiendo asistido SS. AA. RR. al teatro, estuvieron de tertulia en Chararlottemburgo.

INGLATERRA.

Lóndres 28 de octubre.

Se han recibido periódicos del Brasil que alcanzan hasta 21 de Agosto. Se ve en ellos que el Emperador acaba de nombrar al ilustre Francisco Viellela Barbosa adjunto con el Miaistro de Negocios estrangeros, para acordar y tratar con sir Cárlos Stuart lo conveniente sobre el importante asunto del día.

= Se han establecido negociaciones entre el Gobierno griego y el capitan Rogers, á fin de concluir un tratado de comercio entre las dos repúblicas. Algunos años há que el comercio de los Estados-Unidos experimenta la falta de un establecimiento americano en el Mediterráneo; y se dice que este Gobierno ofrece poner á disposicion del griego seis fragatas, si este por su parte se aviene á poner bajo la proteccion del pabellon americano la isla de Milo, donde está uno de los mas hermosos puertos del Archipiélago.

FRANCIA.

Paris 4 de noviembre.

Se ha acusado á la sociedad bíblica de Lóndres de proyectos políticos y de miras comerciales: mas el *Courier* frances se encarga de defenderla, y se admira de que no se aplaudan las tentativas de esta sociedad; la cual, segun él, no tiene otro fin que estender las conquistas del cristianismo. Pero si el *Courier* hubiese reflexionado un instante sobre lo que sostiene, se veria obligado á confesar que no es creíble que los individuos de esta sociedad esten tan ciegos que lleguen á persuadirse de que sus traba-

jos religiosos puedan tener el menor efecto. La experiencia les enseña ya, y saben ellos muy bien, que á pesar de todos los gastos que han hecho, de la proteccion que gozan en el Asia británica, en las islas del Océano Pacífico, en el Canadá y en las costas del Africa, no han podido lograr que abracen el protestantismo, no decimos una nacion ó un pueblo, pero ni aun familias respetables, y que no estuviesen sumidas en la miseria.

En efecto se sabe que, á escepcion de algunos negros de Sierra-Leona que se hallan dominados por las bayonetas inglesas, de algunos infelices que mueren de hambre, y en fin algunos insulares que quieren espontáneamente oír los sermones de los misioneros, con tal que se les den cuchillos, tijeras y otras bajerías, las misiones protestantes á nadie han podido dar el nombre de cristiano.

Los mismos ingleses protestantes conocen la inutilidad de estas misiones bajo el aspecto de religiosas: ¿por qué pues se las sostiene si no entran en las miras políticas ó comerciales? Se supondrá quizá que los hombres *ilustrados* que dirigen la empresa, sean unos ignorantes fanáticos, que á pesar de una esterilidad de 300 años (porque la *esterilidad* del protestantismo es tan antigua como su existencia) esperen todavía que llegue el momento en que esta infecundidad tenga término.

Concluiremos con una ligera advertencia al *Courier*: si ama al protestantismo, no hable nunca del zelo de sus misioneros ni de la tolerancia de los protestantes ingleses; porque con lo primero hará reír de burla, y con lo segundo temblar de horror. (G. de M.)

ESPAÑA.

Barcelona 1.º de diciembre.

Los Ilmos. Sres. Obispos de Mallorca y de Ge-

rona confirmarán en los días 2, 3 y 4 del corriente á las 9 de la mañana: el primero en la iglesia de Ntra. Sra. del Carmen, y el segundo en la de Ntra. Sra. de la Merced. Se avisa al público para su noticia, advirtiéndole que los que hayan de recibir el Sacramento de la Confirmación y pasen de la edad de 7 años deberán antes confesarse. Se espera el buen orden que debe reinar en estos actos de bastante concurrencia; y que los interesados traerán consigo una nota de los nombres y apellidos del confirmando, y de los padres y padrino de éste, para entregarla á los que estén destinados en dichas iglesias á fin de formar los registros correspondientes. Barcelona 1.º de diciembre de 1825=Juan Calva, Srio. (D. de B.)

Palma 12 de diciembre.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 12 PARA EL 13.

Parada y sargento de hospital Milicia provincial.
=Socios.

AVISO.

El que quiera comprar un catre de matrimonio nuevo de caoba y una docena de sillas de olmo blanco muy decentes, acuda al maestro de coches delante el huerto del Rey quien dará razon.

TEATRO.

Hoy á las 6½ en punto se representará la ópera:
El Barbero de Sevilla.

Se suplica á los Sres. abonados á lunetas que no hayan satisfecho todavía el abono correspondiente á la mesada que principió el 29 del inmediato noviembre, acudan á verificarlo en la ventanilla del teatro á las horas acostumbradas, recordándoles que ya se han ejecutado siete funciones de dicha mesada que debían pagar anticipada.

CON SUPERIOR PERMISO.

IMPRESA DE FELIPE GUASP.